



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDT

Talavera 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 08 de marzo de 2021, el oficio N° 754-2020-A-MPA-A de fecha 24 de noviembre de 2020 remitido por la municipalidad provincial de Antabamba mediante el cual presentan propuesta de convenio interinstitucional. El informe N° 11-2021-MCF/MDT de fecha 22 de febrero de 2021 emitido por el jefe de la oficina de maquinarias y equipo pesado, mediante el cual señala que es posible disponer de las maquinarias. El informe N° 126-2021-GIDUROC-MDT de fecha 23 de febrero de 2021 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro mediante el cual señala su disponibilidad. La opinión legal N° 52-2021-OAJ-MDT de fecha 05 de marzo de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable al presente convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, la Municipalidad Provincial de Antabamba presenta propuesta de convenio de cooperación interinstitucional de afectación en uso de bienes muebles para la ejecución de inversiones y/o actividades cuyo objetivo es el préstamo de las maquinarias que posee la municipalidad distrital de Talavera para la ejecución de inversiones y/o actividades de mantenimiento en la provincia de Antabamba.

Que, mediante informe N° 126-2021-GIDUROC-MDT de fecha 23 de febrero de 2021 emitida por la gerencia de infraestructura, desarrollo urbano y rural, obras y catastro donde señala la disponibilidad de las maquinarias: Motoniveladora y rodillo liso vibratorio.



Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Talavera; la firma del Convenio de cooperación interinstitucional de afectación en uso de bienes muebles para la ejecución de inversiones y/o actividades con la Municipalidad Provincial de Antabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE